

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-2020/HMLO

Los Olivos, 23 de junio de 2020

**VISTOS:** El Informe N°581-2020-HMLO/GAF; el Memorandum N°0816-2020-HMLO/OPP; el Informe N° 511-2020-HMLO/GAF; el Informe N°855-2020-HMLO/ULCP, el Informe N° 3317-2020/HMLO/DM; la Carta N°1030-2019/HMLO/CGPNM/DDST, el Informe N°16-2019/UPSSNYD/HMLO, la Carta N°059-2019.ISLL-GNCDT.EIRL; el Contrato de Asociación en Participación del 01/01/2018 al 28/02/2019; el Informe N°179-2020-HMLO/OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; siendo que, el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería regula los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria.

Que el Informe N°855-2020-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta la Carta N°1030-2019/HMLO/CGPNM/DDST de la Coordinadora General del Personal No Médico y el Informe N°16-2019/UPSSNYD/HMLO de la Nutricionista de la UPSS de Nutrición y Dietética, emitiendo conformidad por el servicio del 27/12/2019 al 31/12/2019 y copia de consolidado (personal de guardia y hospitalización); derivados por la Dirección Médica con Informe N°3317-2019/HMLO/DM; siendo que, el expediente cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N°0816-2020-HMLO/OPP; documentos que acreditan la prestación del servicio por la empresa GUSTITO NORTEÑO CERCA DE TI EIRL.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo señalado por literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER el monto pendiente de pago a favor de la empresa **GUSTITO NORTEÑO CERCA DE TI EIRL** por los servicios de Desayunos, Almuerzos y otros, ascendente a **S/ 3,740.50** (tres mil setecientos cuarenta con 50/100 soles) correspondiente al periodo del **27/12/2019 al 31/12/2019**.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera del HMLO; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo  
GAF  
UEI

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**  
  
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES  
Director General  
CMP: 017998 - RNE. 008078